

MAT. APRUEBA MODIFICACION (3) DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PLURIANUAL, PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA, LOCALIDAD DE CASPANA E INSTRUYE LO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

144

ANTOFAGASTA,

01 ABR 2026

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N°1/19.653 del 2000.

2.- La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

3.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4.- El D.L N°1305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5.- El DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El D.S. N° 39 (V. y U.), del año 2015 que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.

7.- La Ley N°21.722, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2025.

8.- La ley 21.796 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2026.

9.- La Resolución Exenta SEREMI N° 528 de fecha 17 de octubre 2023, la cual declara seleccionada la localidad de Caspana en el proceso de formulación de propuestas, para el programa de Pequeñas Localidades selección año 2023.

10.- La Resolución Exenta SEREMI N° 674 de fecha 19 de diciembre 2023, que aprueba Convenio de Cooperación, Programa para Pequeñas Localidades, Localidad de Caspana, comuna de Calama suscrito con fecha 20 de noviembre 2023, entre esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama.

11.- La Resolución Exenta SEREMI N°040 de fecha 24 de enero 2024, que aprueba Convenio de Implementación Primer Año, del Programa para Pequeñas Localidades, Localidad de Caspana, comuna de Calama suscrito con fecha 19 de diciembre 2023 entre esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama.

12.- La Resolución Exenta SEREMI N° 273 de fecha 22 de mayo 2024, que aprueba Modificación (1) del Convenio de Implementación del Primer Año del Programa para Pequeñas Localidades, Localidad de Caspana, comuna de Calama suscrito con fecha 04 de marzo entre esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama.

13.- La Resolución Exenta SEREMI N° 29 de fecha 24 de enero 2025, que aprueba Modificación (2) del Convenio de Implementación del Primer Año del Programa para Pequeñas Localidades, Localidad de Caspana, comuna de Calama suscrito con fecha 04 de marzo entre esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama.

14.- La Resolución N° 34/2025 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

15.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

16.- El Decreto Supremo N°48 de fecha 25 de marzo del 2026, que nombra al infrascrito; Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el programa para Pequeñas Localidades perteneciente al MINVU, tiene por objeto contribuir mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

2.- Que, en el contexto de la implementación del programa en la región, proceso de selección del año 2023, mediante Resolución Exenta N° 528 de fecha 17 de octubre 2023, de esta SEREMI, se declara seleccionada la localidad de Caspana para iniciar su intervención.

3.- Que, seleccionada la localidad de Caspana, se suscribe Convenio de Cooperación entre esta SEREMI y la I. Municipalidad de Calama, con fecha 20 de noviembre de 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 1657 de fecha 27 de noviembre de 2023, y por nuestra Resolución Exenta N° 674 de fecha 19 de diciembre 2023

4.- Que, posteriormente, se suscribe, con fecha 19 de diciembre de 2023, el Convenio de Implementación Primer Año, del Programa para Pequeñas Localidades, Localidad de Caspana, comuna de Calama, entre esta SEREMI y la I. Municipalidad de Calama, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 035 de fecha 09 de enero 2024, y Resolución Exenta SEREMI N°040 de fecha 24 de enero 2024

5.- Que, con fecha 04 de marzo de 2024, se suscribe la primera modificación del Convenio de Implementación del Primer Año del Programa para Pequeñas Localidades, Localidad de Caspana, comuna de Calama, aprobada por Decreto Alcaldicio Exento N°903 de fecha 13 de mayo de 2024, mediante Resolución Exenta N° 273 de fecha 22 de mayo 2024.

6.- Que, atendida la instrucción del Departamento Gestión Territorial del MINVU, mediante correo electrónico de fecha 12 de septiembre 2024, por el cual se indica la necesidad de efectuar una nueva modificación al convenio, que recoja las disposiciones refundidas y, a su vez, incorpore las anualidades futuras y sus respectivas acciones, productos y transferencias de recursos, se suscribe con fecha 16 de enero de 2025 la Modificación (2) del Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, Localidad de Caspana, comuna de Calama, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 117 de fecha 31 de enero de 2025, y por Resolución Exenta N° 29 de fecha 24 de enero 2025

7.- Que, mediante oficio Ord. N°638, de 20 de noviembre de 2025, la I. Municipalidad de Calama, solicita una nueva modificación del convenio, a objeto de financiar servicios profesionales, respecto de los profesionales contratados para la ejecución del convenio, atendido que no fueron transferidos los recursos correspondientes al año 2025.

8.- Que, en virtud de la solicitud municipal, el equipo de la Unidad de Barrios de la SEREMI, a cargo del PPL, conjuntamente con el Jefe del Departamento de Gestión Urbana de la División de Desarrollo Urbano MINVU y equipo técnico llevan a cabo una Mesa Técnica Regional, cuyos acuerdos y aprobaciones se plasman en Acta de fecha 21 de noviembre de 2025, instancia en la cual se acuerda la devolución de los recursos correspondientes al año 2025, se autoriza la redistribución de recursos del convenio para solventar los servicios profesionales contratados. El acta es remitida mediante Oficio Ord. 54, de fecha 04 de diciembre de 2025.

9.- Que, existiendo la autorización de redistribución, se suscribe la Tercera Modificación del Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, Localidad de Caspana, comuna de Calama, con fecha 19 de diciembre de 2025, siendo aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 291 de fecha 03 de febrero de 2026.

10.- Que, mediante Memorandum N°13, de fecha 13 de marzo de 2026, la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano solicita la aprobación de la tercera modificación del convenio y se especifique la retroactividad de la redistribución de los recursos aprobado mediante la Mesa Técnica referida en el considerando 8° precedente, atendido que deben pagarse los honorarios de la profesional desde septiembre de 2025m ya que prestó efectivamente sus servicios a esa fecha, y no se contaba con recursos 2025 ya que fueron devueltos por la imposibilidad de ser transferidos, razón que motivó la modificación de convenio que plasmó la redistribución de recursos suscrita con esa fin.

11.- Que en relación a la retroactividad, si bien, no se explicitó en la cláusula de redistribución, debemos entender que existe una continuidad del convenio en los hechos, que implica la prestación efectiva del servicio por parte de la profesional, y atendida la falta de recursos 2025, se suscribe la modificación precisamente para cubrir los gastos profesionales por tanto y en virtud del principio de enriquecimiento sin causa, no cabe sino reconocer los gastos anteriores a la aprobación de la presente modificación. Esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que recae sobre los funcionarios a cargo del control y gestión del convenio, quienes deben prever y anticipar estas situaciones.

12.- Que, respecto a la aprobación del instrumento, resulta necesario, para dar continuidad a la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en consecuencia, es posible dar curso a su formalización.

RESUELVO:

I.- APRUÉBESE Modificación (3) de Convenio de Implementación Plurianual, Programa para Pequeñas Localidades, Localidad de Caspana, suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 291 de fecha 03 de febrero 2026, cuyo texto es el siguiente:

En Antofagasta, a 19 días del mes de diciembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, RUT 61.930.500-0, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Paula Monsalves Manso, RUT N° [REDACTED]**, en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diaz Gana N° 1071, comuna Antofagasta, y la Municipalidad de Calama, en adelante e indistintamente el Municipio, RUT 69.020.200-K, representada por su Alcalde don **Eliecer Chamarro Vargas, RUT N° [REDACTED]**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Benjamín Vicuña Mackenna N°2001, comuna de Calama, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: En el contexto del Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el D.S. N°39 de (V. y U.) de 2016, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante Resolución Exenta N°528 de fecha 17 de octubre de 2023, se seleccionó a la **Localidad de Caspana**, de la comuna de Calama para su ejecución.

SEGUNDA: En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, se suscribe el Convenio de Cooperación con fecha 20 de noviembre de 2023 aprobado por Decreto Alcaldicio N°1656 de fecha 27 de noviembre de 2023 y Resolución Exenta SEREMI N°674 de fecha 19 de diciembre de 2023, donde el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa para Pequeñas Localidades.

TERCERA: Posteriormente, las partes suscriben el Convenio de Implementación con fecha 19 de diciembre 2023, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°035/2024 de fecha 09 de enero de 2024 y Resolución Exenta SEREMI N°40 de fecha 24 de enero 2024.

CUARTA: Que debido a que no se incorporó la normativa vigente en relación con la Resolución Exenta N°2114, (V. Y U.) de fecha 19 de diciembre 2023, que estableció el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 y el uso obligatorio del Sistema de Rendiciones Electrónica de Cuentas (SISREC), se suscribe con fecha 04 de marzo de 2024 la modificación (1) al convenio de implementación, aprobado por Decreto Alcaldicio N°903 de fecha 13 de mayo de 2024 y Resolución Exenta SEREMI N°273 de fecha 22 de mayo de 2024.

QUINTO: Que dado a la necesidad de adecuar los convenios a lo instruido por la Contraloría

General de la República y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se emite la Resolución Exenta SEREMI N°29 de fecha 24 de enero 2025, que Aprueba Modificación (2) del Convenio de Implementación Plurianual, Programa para Pequeñas Localidades, Localidad de Caspana, comuna de Calama con fecha 16 de enero de la presente anualidad, suscrito entre esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°117/2025 de fecha 21 de enero 2025.

SEXTO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

En atención a la solicitud contenida en el Ordinario N° 883/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, emanado de la Ilustre Municipalidad de Calama, que detalla la necesidad de modificar la Cláusula Novena en el sentido de redistribuir recursos desde el ítem (3) "Implementación" al (2) "Servicios Profesionales"; y, considerando que los fundamentos esgrimidos son de pleno conocimiento de esta SEREMI y que resulta imperativo acogerla para no afectar la continuidad y el trabajo desarrollado a la fecha.

La redistribución presupuestaria se fundamenta en la imposibilidad de realizar la transferencia de recursos programada por convenio para el año 2025, debido a que el municipio de Calama tuvo que ajustar algunos procedimientos de trabajo interno para lograr cumplir con lo solicitado por la Res. Ex. 2114 en los procesos de rendiciones, para los programas Recuperación de Barrios y Pequeñas Localidades, todo ello con el apoyo de esta SEREMI, quien gestionó mecanismos de flexibilización administrativa y la asistencia técnica respectiva.

Relacionado a lo anterior, además de destinar recursos de ítem presupuestario de la remesa efectuada el año 2024, se requiere reprogramar las remesas de los años 2 y 3, programándolas entre los años 2026 y 2028.

SÉPTIMO: MODIFICACIÓN

Por este acto las partes vienen a modificar (3) el Convenio de Implementación Plurianual correspondiente a la Localidad de Caspana, comuna de Calama, región de Antofagasta en el marco del Programa para Pequeñas Localidad, de la forma que se indica en la cláusula octavo del presente convenio.

OCTAVO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, la SEREMI comprometerá un total de **\$297.000.000 (doscientos noventa y siete millones de pesos)** a transferir en 5 cuotas.

La cuota del primer año fue realizada con fecha 31 de mayo 2024 por un total de **\$61.000.000 (sesenta y un mil millones de pesos)** según lo dispuesto en la Resolución Exenta SEREMI N°40 de fecha 24 de enero 2024, con cargo a la partida 18, capítulo 01, programa 04, de la Ley N°21.640, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

Las 4 cuotas restantes, según lo indicado en la tabla 3, serán con cargo a la partida, capítulo, programa, subtítulo, ítem y asignación correspondiente al Programa para Pequeñas Localidades, según disponibilidad presupuestaria a definir por la Ley de Presupuesto respectiva de cada año.

Lo anterior, se detalla en la siguiente tabla:

ÍTEM	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	Total
(1) Gasto administrativo (incluye gastos operacionales, en material para comunicaciones y de uso y consumo)	\$3.000.000	\$3.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$9.000.000	\$25.000.000
(2) Servicios Profesionales (personas naturales y/o jurídicas)	\$55.500.000	\$31.000.000	\$38.400.000	\$38.400.000	\$28.700.000	\$192.000.000
(3) Implementaci	\$2.500.000	\$27.000.000	\$16.600.000	\$16.600.000	\$17.300.000	\$80.000.000

ón (Inversión)						
TOTAL	\$61.000.000	61.000.000	\$60.000.000	\$60.000.000	\$55.000.000	\$297.000.000

Tabla 2.

NOVENO: La presente modificación de convenio (3) se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

DÉCIMO: CONSTANCIA

En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades.

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA

La presente modificación (3) del Convenio genera sus efectos desde la dictación de la resolución SEREMI aprobatoria, sin que afecte, en caso alguno, la vigencia del instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de doña Paula Monsalves Manso, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, se sustenta en el Decreto (V. y U.) N° 22 de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025 y tramitado con fecha 03 de enero de 2025 que nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de la Región de Antofagasta.

La Personería de don Eliecer Daniel Chamorro Vargas, como Alcalde de la I. Municipalidad de Calama, consta en el Acta de Proclamación de fecha 04 de diciembre de 2024 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

II.- TÉNGASE PRESENTE que los gastos de honorarios deberán reconocerse de manera retroactiva conforme a lo expuesto en el considerando 11° de la presente.

III.- INSTRUYASE a los funcionarios a cargo del convenio, a efectuar control y gestión efectiva del instrumento, con precisión de plazos y recursos asociados, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pueda perseguirse por las omisiones y demoras en la solicitud y formalización de la modificación que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE OLIVARES PUENTES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA



ENCARGADO
SEJUR
SEREMI MII
Sección Jurídica
AVF. avf

Distribución:

1. I. Municipalidad de Calama
2. Jefa DDUI SEREMI
3. Unidad Barrios SEREMI
4. SAF SEREMI
5. SEJUR SEREMI
6. Of Partes SEREMI.